FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Revisado JOSÉ FERNANDO TORRES - SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-041-2025	**PLAZO INICIAL**	21 de febrero de 2025 al 22 de octubre de 2025
No. CDP	2025000069	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	2025000080
No. CDP CESION (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESION**	N/A
No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN**	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE LA PLENARIA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 de febrero de 2025 al 22 de octubre de 2025	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	JOSE FERNANDO TORRES
FECHA EN QUE RINDE INFORME	1 de agosto de 2025		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LAURA MILENA VILLAMIL GONZALEZ	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1072673098
TELÉFONO DE CONTACTO	3152079015	**DIRECCIÓN**	CRA 6 No 13 -66
FECHA ACTA DE INICIO	21 de febrero de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	22 de octubre de 2025
FECHA CESION	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
FECHA ADICIÓN	N/A	**PRÓRROGA**	N/A
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL	$24.000.000		
VALOR DE LA CESION	N/A		
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.000.0000		
VALOR EJECUTADO	$12.800.000	**SUMA A CANCELAR**	$3.000.000

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

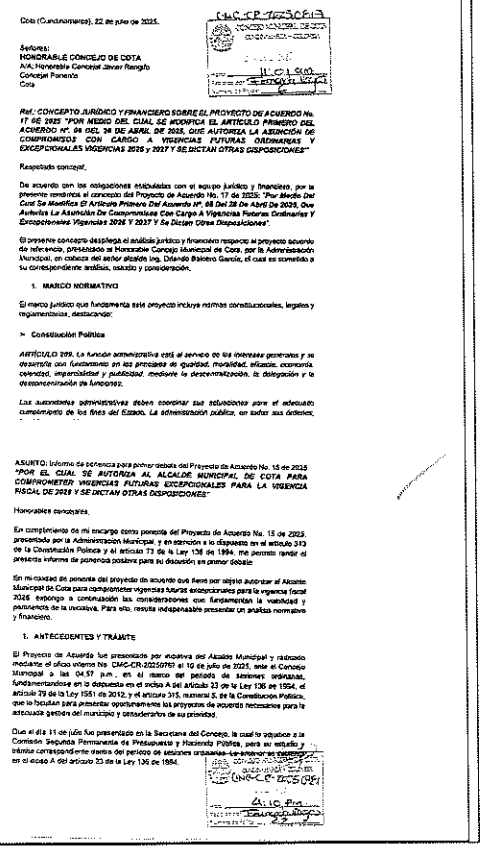
SALDO PENDIENTE	$11.200.000

OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			
No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):	9488865314	**FECHA DE PAGO**	28 DE JULIO DE 2025

SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
FAMISANAR	**PORVENIR**	**COLSANITAS**
$178,000	$227,800	$7,500

Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Brindar apoyo general al asesor jurídico de la mesa directiva de la Corporación.	Se le brindó apoyo al asesor jurídico de la mesa directiva, realizando el concepto jurídico, revisión y estructuración del marco normativo de los P.A 14, P.A 15, P.A. 16, P.A 17 Y P.A. 18 de 2025	

Cota (Cundinamarca), 22 de julio de 2025.

CMC-CR-2025078

Señores:
HONORABLE CONCEJO DE COTA
A/A: Honorable Concejal Javier Rangifo
Concejal Ponente
Cota

Ref.- CONCEPTO JURIDICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 17 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO Nº. 08 DEL 28 DE ABRIL DE 2025, QUE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES VIGENCIAS 2026 y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado concejal,

De acuerdo con las obligaciones estipuladas con el equipo jurídico y financiero, por la presente rendimos el concepto del Proyecto de Acuerdo No. 17 de 2025: *"Por Medio Del Cual Se Modifica El Artículo Primero Del Acuerdo nº. 08 Del 28 De Abril De 2025, Que Autoriza La Asunción De Compromisos Con Cargo A Vigencias Fiscales Ordinarias Y Excepcionales Vigencias 2026 Y 2027 Y Se Dictan Otras Disposiciones"*.

El presente concepto despliega el análisis jurídico y financiero respecto al proyecto acuerdo de referencia, presentado al Honorable Concejo Municipal de Cota, por la Administración Municipal, en cabeza del señor alcalde Ing. Orlando Balsero García, el cual es sometido a su correspondiente análisis, estudio y consideración.

1. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que fundamenta este proyecto incluye normas constitucionales, legales y reglamentarias, destacando:

- Constitución Política

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes,

ASUNTO: Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

Honorables concejales.

En cumplimiento de mi encargo como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025, presentado por la Administración Municipal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, me permito rendir el presente informe de ponencia positiva para su discusión en primer debate.

En mi calidad de ponente del proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal de Cota para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026 debanga a continuación las consideraciones que fundamentan la viabilidad y pertinencia de la iniciativa. Para ello, resulta indispensable presentar un análisis normativo y financiero.

1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

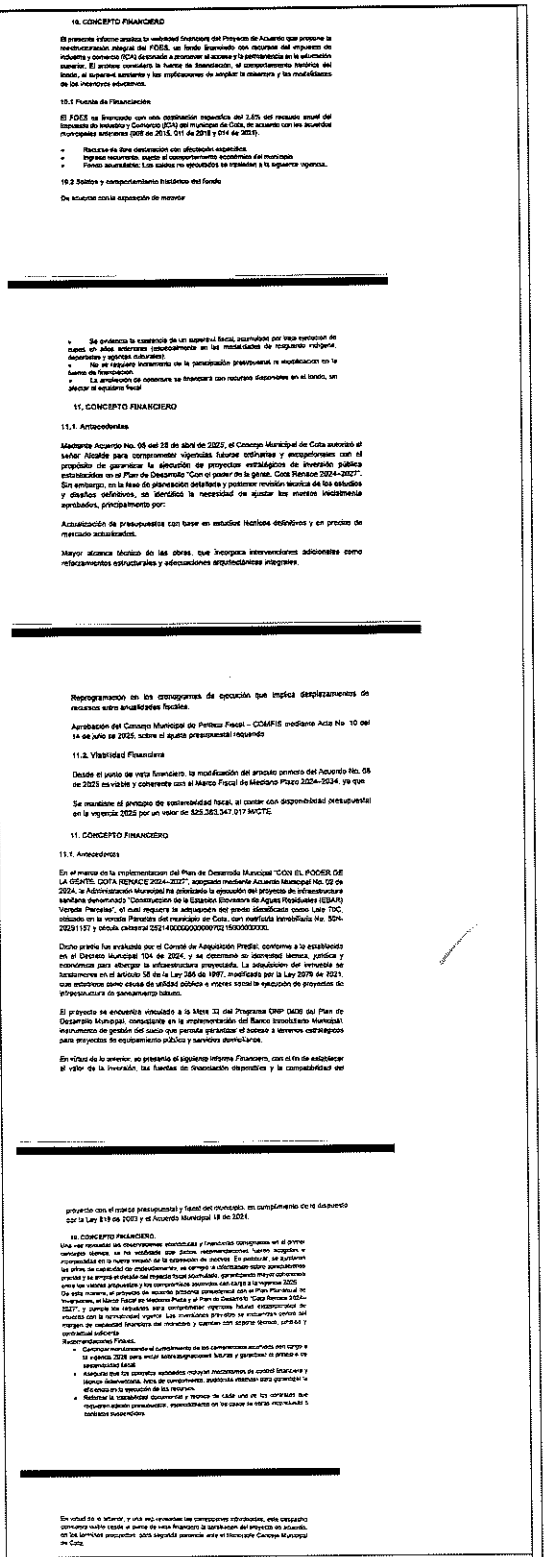
El Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal y radicado mediante el oficio interno No. CMC-CR-20250787 el 10 de julio de 2025, ante el Concejo Municipal a las 04:57 p.m., en el marco del periodo de sesiones ordinarias, fundamentándose en lo dispuesto en el inciso A del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 79 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política, que le facultan para presentar oportunamente los proyectos de acuerdo necesarios para la adecuada gestión del municipio y salvaguardarlos de su prividad.

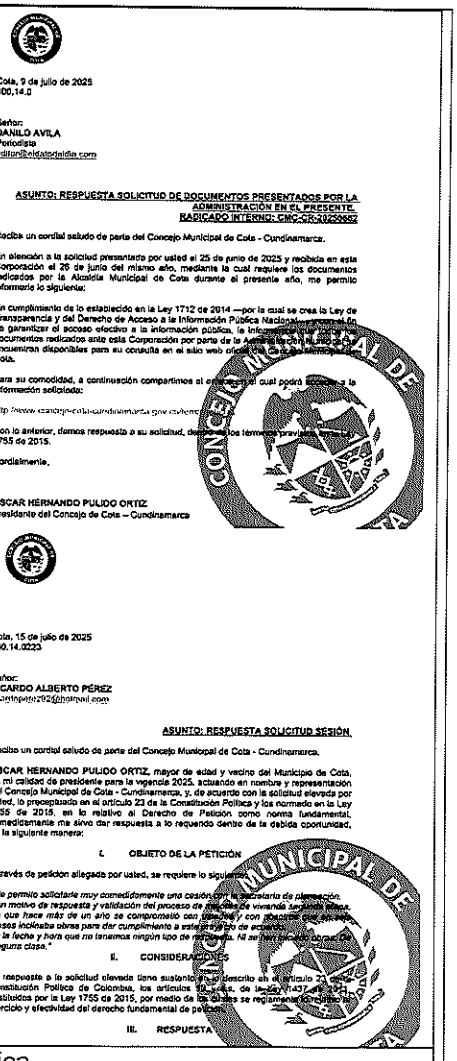
Que el día 11 de julio fue presentado en la Secretaria del Concejo, la cual lo adjudico a la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, para su estudio y demás correspondiente tramite del periodo de sesiones ordinarias de conformidad con el inciso A del artículo 23 de la Ley 136 de 1994.

CMC-CR-2025078

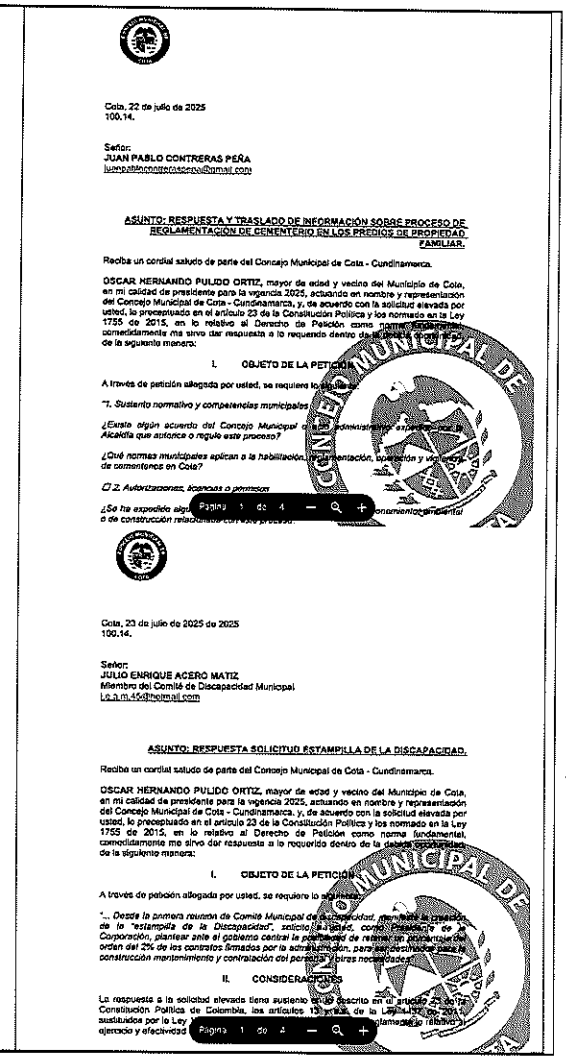
		INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE **EN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** CMC-CR-20250787 CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CORRESPONDENCIA - RECIBIDA 4:56 Pm Cota, 10 de julio de 2025 Honorables Concejales: **PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** Concejo Municipal de Cota **ASUNTO:** Informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Honorables concejales: En cumplimiento de mi encargo como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025, presentado por la Administración Municipal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, me permito rendir el presente informe de ponencia positiva para su discusión en segundo debate. En mi calidad de ponente del proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal de Cota para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026, expongo a continuación las consideraciones que fundamentan la viabilidad y pertinencia de la iniciativa. Para ello, resulta indispensable presentar un análisis normativo y financiero. 1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE El Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal y radicado mediante el oficio interno No. CMC-CR-20250787 el 10 de julio de 2025, ante el Concejo Municipal a las 04:57 p.m., en el marco del periodo de sesiones ordinarias, fundamentándose en lo dispuesto en el inciso A del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 315, numeral 5, de la Constitución Política, que le facultan para presentar oportunamente los proyectos de acuerdo necesarios para la adecuada gestión del municipio y consideramos de su prioridad. **INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE** **EN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** CMC-CR-20250787 CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CORRESPONDENCIA - RECIBIDA 4:56 Pm Cota, 10 de julio de 2025 Honorables Concejales: **PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** Concejo Municipal de Cota **ASUNTO:** Informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Honorables concejales: En cumplimiento de mi encargo como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025, presentado por la Administración Municipal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, me permito rendir el presente informe de ponencia positiva para su discusión en segundo debate. En mi calidad de ponente del proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal de Cota para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026, expongo a continuación las consideraciones que fundamentan la viabilidad y pertinencia de la iniciativa. Para ello, resulta indispensable presentar un análisis normativo y financiero. 1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE El Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal y radicado mediante el oficio interno No. CMC-CR-20250787 el 10 de julio de 2025, ante el Concejo Municipal a las 04:57 p.m., en el marco del periodo de sesiones ordinarias, fundamentándose en lo dispuesto en el inciso A del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 315, numeral 5, de la Constitución Política, que le facultan para presentar oportunamente los proyectos de acuerdo necesarios para la adecuada gestión del municipio y consideramos de su prioridad. **INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE** **EN PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** CMC-CR-20250787 CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CORRESPONDENCIA - RECIBIDA 4:55 Pm Cota, 10 de julio de 2025 Honorables Concejales: **PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE COTA** Concejo Municipal de Cota **ASUNTO:** Informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 16 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025". Honorables concejales: En cumplimiento de mi encargo como ponente del Proyecto de Acuerdo No. 16 de 2025, presentado por la Administración Municipal, y en atención a las disposiciones del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, me permito rendir este informe de ponencia positiva para su discusión en segundo debate. En mi calidad de ponente del proyecto de acuerdo que tiene por objeto autorizar un traslado presupuestal por valor de $3.900.000.000, respetando apropiaciones del rubro de terrenos de la deuda pública para redirigir dichos recursos a sectores de inversión como infraestructura, salud, cultura y desarrollo social, en la vigencia fiscal 2025, en función del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Con el Poder de la Gente, Cota Ruraps 2024 – 2027", por lo tanto, expongo a continuación las consideraciones que fundamentan la viabilidad y pertinencia de la iniciativa. Para ello resulta indispensable presentar un análisis normativo y financiero. 1. ANTECEDENTES Y TRÁMITE El Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal y radicado mediante el oficio interno No. CMC-CR-20250788 el 10 de julio de 2025, ante el Concejo Municipal a las 04:58 p.m., en el marco del periodo de sesiones ordinarias, fundamentándose en lo dispuesto en el inciso A del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 315, numeral 5, de la Constitución Política, que le facultan para presentar oportunamente los proyectos de acuerdo necesarios para la adecuada gestión del municipio y consideramos de su prioridad.
2. Brindar apoyo general a la asesora de asuntos presupuestales y financieros de la corporación.	Se brindó apoyo al asesor financiero en la estructuración de normativa en temas presupuestales y recopilación de información para las ponencias tramitadas.	

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

		
3. Apoyar en el seguimiento y control de documentos que se generen en la corporación, que tengan que ver con los aspectos jurídicos, financieros y presupuestales.	Se brindó apoyo en respuestas de peticiones radicadas en la página web del Concejo Municipal y en la sede principal.	

	Se brindó apoyo en la proyección de las ponencias de los proyectos de acuerdo. P.A 14, P.A 15, P.A. 16, P.A 17 Y P.A. 18 de 2025.	 Cota, 9 de julio de 2025 100.14.0 Señor: DANILO AVILA Periodista editor@elpatriadigital.com **ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL PRESENTE.** **RADICADO INTERNO: CMC-CR-20250552** Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca. En atención a la solicitud presentada por usted el 25 de junio de 2025 y recibida en esta Corporación el 26 de junio del mismo año, mediante la cual requiere los documentos radicados por la Alcaldía Municipal de Cota durante el presente año, me permito informarle lo siguiente: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 —por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional— y con el fin de garantizar el acceso efectivo a la información pública, le informamos que los documentos radicados ante esta Corporación por parte de la Administración Municipal se encuentran disponibles para su consulta en el sitio web oficial del Concejo de Cota. Para su comodidad, a continuación compartimos el enlace directo en el cual podrá acceder a la información solicitada: http://www.concejomunicipaldecota.gov.co/concejo Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, dentro de los términos previstos en la 1755 de 2015. Cordialmente, **OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ** **Presidente del Concejo de Cota – Cundinamarca** Cota, 15 de julio de 2025 100.14.0223 Señor: **RICARDO ALBERTO PÉREZ** peantopenti2024@hotmail.com **ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD SESIÓN** Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca. **OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Cota, en mi calidad de presidente para la vigencia 2025, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca, y, de acuerdo con la solicitud elevada por usted, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política y los normado en la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a lo requerido dentro de la debida oportunidad, de la siguiente manera: **I. OBJETO DE LA PETICIÓN** A través de petición allegada por usted, se requiere lo siguiente: *"Me permito solicitarle muy comedidamente una sesión con la secretaria de planeación. Con motivo de respuesta y validación del proceso de mejoras de vivienda segunda etapa. Ya que hace más de un año se comprometió con nosotros y con nuestra CDP, en varias mesas incluidas obras para dar cumplimiento a este proceso de ecosistema. Es la fecha y hora que no tenemos ningún tipo de respuesta. Ni se han hecho obras de ninguna clase."* **II. CONSIDERACIONES** La respuesta a la solicitud elevada tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y ss. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta el ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición. **III. RESPUESTA**
4. Apoyar y acompañar las reuniones de la Mesa Directiva de la Corporación cuando sea requerido.	Durante este periodo no fue necesario realizar apoyo y acompañamiento en las reuniones de Mesa Directiva.	No aplica

5. Apoyar en los temas relativos al control político que deben ejercer los concejales dentro del ejercicio de sus funciones.	Durante este periodo brindó apoyo en la formulación de cuestionarios relativos al control político para las sesiones del segundo periodo de sesiones ordinarias de julio	50 \| Lunes \| 28 de julio de 2025 \| 8:00 a.m. \| **CITACIÓN A: COMISARÍA DE FAMILIA** **TEMA: PREVENCIÓN VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COTA** 1. Sírvase allegar el organigrama de las personas que trabajen en la Comisaría de Familia y presente un informe que incluya los nombres de los funcionarios, sus cargos y el manual de funciones correspondiente a cada uno. 2. Allegue el flujograma y los términos establecidos para la atención de casos denunciados por presunto abuso sexual a menores y la activación del "código blanco". 3. Allegue el flujograma y los términos para la verificación y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. 4. ¿Qué controles tienen establecidos para el seguimiento y cumplimiento de los procesos y términos legales en la atención de los casos? 5. ¿Cuántos casos de abuso sexual han sido recepcionados para la vigencia 2025? 6. ¿Cuántos casos de presunto consumo de Sustancias Psicoactivas han sido recepcionados para la vigencia 2025. 46 \| Jueves \| 24 de julio de 2025 \| 9:00 a.m. \| **CITACIÓN A: SECRETARÍA DE CULTURA** **TEMA: Festival de la hortaliza.** **1. Sobre la implementación** 1.1 ¿Qué avances concretos se han registrado en la implementación del Festival de la Hortaliza bajo el nuevo enfoque normativo desde la expedición del Acuerdo 12 de 2025? 1.2 ¿Cuáles eventos de la programación oficial del Festival se van a realizar en el año 2025 y cuáles no? ¿Por qué? **2. Sobre la financiación** 2.1 ¿Qué presupuesto fue asignado en la vigencia 2025 para la realización del Festival de la Hortaliza por parte de la Secretaría de Cultura y Juventudes? 2.2 ¿Se han realizado gestiones para obtener patrocinios o alianzas con entidades públicas o privadas? ¿Cuáles han sido los resultados? **3. Sobre la participación y comunidad** 3.1 ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se han utilizado para definir o priorizar los eventos del Festival? 3.2 ¿Cómo se ha garantizado la inclusión de productores agrícolas, artistas locales, mujeres y población diversa en la programación? **4. Sobre la promoción y proyección turística**
6. Apoyar en la elaboración de los cuestionarios y formulación de preguntas para las sesiones plenarias.	Se brindó apoyo en la estructuración de los cuestionarios que se llevará a cabo en el control político para las diferentes entidades.	37 \| Lunes \| 14 de julio de 2025 \| 8:00 a.m. \| **CITACIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** **TEMA: ESTADO ACTUAL Y ESTUDIO DEL PBOT** **I. Estado técnico y documental del proceso PBOT** 1. ¿Cuál es el estado actual del proceso de revisión o formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio? ¿En qué fase se encuentra el estudio (diagnóstico, formulación, concertación, revisión, adopción) y cuál es el cronograma actualizado para su culminación? 2. ¿Cuáles son los documentos técnicos producidos hasta la fecha en el marco del PBOT, tales como el diagnóstico territorial, las determinantes ambientales o los escenarios de desarrollo? Adicionalmente, ¿qué entidades externas han participado en la formulación o revisión del PBOT (por ejemplo, universidades, consultores, CAR, MinVivienda)? 3. ¿Se han cumplido los plazos establecidos inicialmente en el cronograma para el proceso del PBOT? En caso de que existan retrasos, ¿cuáles han sido las causas específicas que los han generado? **II. Participación ciudadana y concertación institucional** Domingo \| 13 de julio de 2025 \| 8:00 a.m. \| **CITACIÓN: SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL** **INVITACIÓN A: CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES** **TEMA: PRESENTACIÓN NUEVO CONSEJO CONSULTIVO ELECTO 2025 - 2029** **Para la Secretaría de Desarrollo Social** 1. ¿Cómo se llevó a cabo el proceso metodológico y de convocatoria para la elección del nuevo Consejo Consultivo de Mujeres 2025-2029? ¿Qué estrategias se emplearon para garantizar la participación de mujeres de diversos sectores (rurales, jóvenes, adultas mayores, LBTIQ+, víctimas, afrodescendientes, etc.) y asegurar la transparencia y representatividad durante la elección? 2. ¿Cuáles son las principales metas institucionales que la Secretaría acompañará al nuevo Consejo Consultivo durante el periodo 2025-2029? ¿Qué presupuesto se ha destinado para su fortalecimiento y la implementación de su agenda de trabajo? 3. ¿Qué lecciones aprendidas se obtuvieron del Consejo saliente y cómo se incorporaron en la conformación y el plan de trabajo de esta nueva instancia?

8. Apoyar en la revisión de los diferentes documentos de contenido jurídico emitidos por los abogados, los asesores y la Secretaría General del Concejo Municipal de Cota.	Se brindó apoyo en la revisión de ponencias y modificaciones adoptadas por la administración en los proyectos.	

Cota, 22 de julio de 2025
100.14.

Señor:
JUAN PABLO CONTRERAS PEÑA
juanpabloncontrerasceno@gmail.com

ASUNTO: RESPUESTA Y TRASLADO DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE REGLAMENTACIÓN DE CEMENTERIO EN LOS PREDIOS DE PROPIEDAD FAMILIAR.

Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca.

OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Cota, en mi calidad de presidente para la vigencia 2025, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca, y, de acuerdo con la solicitud elevada por usted, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política y los normado en la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a lo requerido dentro de la [illegible] de la siguiente manera:

I. **OBJETO DE LA PETICIÓN**

A través de petición allegada por usted, se requiere lo siguiente:

"I. Sustento normativo y competencias municipales

¿Existe algún acuerdo del Concejo Municipal o [illegible] que autorice o regule este proceso?

¿Qué normas municipales aplican a la habilitación, [illegible] de cementerios en Cota?

☐ 2. Autorizaciones, licencias o permisos

¿Se ha expedido algún [illegible] o de construcción relacionada con [illegible]

Página 1 de 4

Cota, 23 de julio de 2025 de 2025
100.14.

Señor:
JULIO ENRIQUE ACERO MATIZ
Miembro del Comité de Discapacidad Municipal
l.e.a.m.45@hotmail.com

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD ESTAMPILLA DE LA DISCAPACIDAD.

Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca.

OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Cota, en mi calidad de presidente para la vigencia 2025, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca, y, de acuerdo con la solicitud elevada por usted, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política y los normado en la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a lo requerido dentro de la [illegible] de la siguiente manera:

I. **OBJETO DE LA PETICIÓN**

A través de petición allegada por usted, se requiere lo siguiente:

"... Desde la anterior reunión de Comité Municipal de [illegible] de la "estampilla de la Discapacidad", solicito a usted, como presidente de la Corporación, plantear ante el gobierno central la posibilidad de retener un porcentaje del orden del 2% de los contratos firmados por la administración, para ser destinados para la construcción mantenimiento y contratación del personal [illegible] otras necesidades [illegible]

II. **CONSIDERACIONES**

La respuesta a la solicitud elevada tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y [illegible] de la Ley [illegible] de 2015, sustituidos por la Ley [illegible] reglamentan lo relativo [illegible] ejercicio y efectividad

Página 1 de 2

7. Apoyar en la rendición de conceptos jurídicos a la Presidencia, Mesa Directiva y Secretaría General de la Corporación cuando le sean requeridos.	Se brindó apoyo en rendición de concepto jurídico ante los proyectos de acuerdo presentados durante el actual periodo.	**10. CONCEPTO JURÍDICO** El Proyecto de Acuerdo No. 18 de 2025, presentado por la Administración Municipal, tiene como finalidad autorizar al Alcalde de Cota, Cundinamarca, para declarar la utilidad pública e interés social de un bien inmueble, otorgarle facultades para su adquisición mediante enajenación voluntaria o, en su defecto, por expropiación administrativa o judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Con el poder de la gente, Cota renace". Desde el punto de vista jurídico, esta iniciativa encuentra respaldo en el ordenamiento constitucional y legal vigente, el cual faculta al Concejo Municipal para conferir al Alcalde, de manera transitoria, competencias necesarias para ejecutar proyectos de interés general, especialmente cuando se requiere la adquisición de bienes inmuebles destinados a infraestructura pública esencial. Esta autorización, sin embargo, debe ser otorgada con carácter temporal (pro-tempore) y dentro de los límites de la vigencia fiscal respectiva, en observancia del ordenamiento jurídico vigente. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 313 numeral 3, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde para contratar y ejercer transitoriamente funciones propias del concejo. A su vez, el artículo 315 consagra como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, incluida la ejecución del Plan de Desarrollo. En concordancia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012) señala que la enajenación o adquisición de bienes inmuebles por parte del alcalde requiere autorización previa del concejo. A nivel legal, los artículos 58, 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997, modificados por la Ley 2079 de 2021, regulan la declaratoria de utilidad pública e interés social sobre inmuebles requeridos para ejecutar proyectos de infraestructura social. Estos artículos permiten la adquisición mediante enajenación voluntaria o, en su defecto, expropiación por vía administrativa, siempre que se acrediten condiciones de urgencia debidamente sustentadas. La jurisprudencia constitucional ha respaldado esta figura como una herramienta legítima de gestión del suelo orientada a garantizar el interés general. En el caso concreto del municipio de Cota, la necesidad de adquirir el predio identificado como Lote 70C obedece a la ejecución prioritaria del proyecto de Estación Elevadora de Aguas Residuales (EBAR) Vereda Parcelas, contemplado en la Meta 32 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Se trata de una solución estructural a una necesidad básica insatisfecha en materia de saneamiento básico, con implicaciones directas sobre el derecho a la salud, la protección ambiental y la salubridad pública. **10. CONCEPTO JURÍDICO** El Proyecto de Acuerdo No. 17 de 2025, encuentra sustento en el marco constitucional y legal que regula la autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras, figura presupuestal que permite garantizar la continuidad de proyectos de inversión pública cuya ejecución trasciende el año fiscal vigente, en cumplimiento del principio de planeación. El artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política atribuye al Concejo Municipal la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos y la facultad concedida por el Concejo, dentro de las cuales se encuentra la autorización para comprometer vigencias futuras. A su vez, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que las entidades públicas pueden adquirir compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras, siempre que exista [redacted] disponibilidad presupuestal en la vigencia en curso, se cuente con aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS), y el gasto esté contemplado en el plan de desarrollo y el marco fiscal de mediano plazo. En el presente caso, mediante Acuerdo 06 del 28 de abril de 2026, el Concejo Municipal autorizó compromisos por valor de $28.757.129.623 M/CTE para la ejecución de varios proyectos estratégicos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Con el poder de la gente, Cota renace 2024–2027". Sin embargo, con base en estudios y diseños técnicos recibidos con posterioridad a dicha autorización, se evidencia la necesidad de ajustar los valores de dos contratos específicos (obra e interventoría del Polideportivo Urbano y Parque Centenario), lo que llevó a una nueva proyección presupuestal por un total de $31.287.129.623 M/CTE. Esta modificación fue avalada por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) mediante Acta No. 10 del 14 de julio de 2025, cumpliendo con lo exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003. En este contexto, el Proyecto de Acuerdo que pretende la modificación se ajusta plenamente a los principios de legalidad, eficiencia y planeación del gasto público, así como al marco normativo local establecido en el Acuerdo 18 de 2024 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cota , el cual, en su artículo 33, exige la evaluación del impacto fiscal y su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. **5. CONCEPTO JURIDICO** El Proyecto de Acuerdo No. 15 de 2025, "Por medio del cual se autoriza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos del municipio de Cota para la vigencia fiscal 2025", se ajusta al marco constitucional, legal y reglamentario vigente, y respeta los principios que rigen la administración del presupuesto público territorial. El traslado propuesto, por valor de cinco mil quinientos millones de pesos ($5.500.000.000 M/CTE), desde el rubro del servicio de la deuda pública hacia gastos de inversión en sectores estratégicos como infraestructura, salud, cultura y desarrollo social, responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal, la cual cuenta con sustento técnico, presupuestal y financiero. La legalidad del proyecto se sustenta, en primer lugar, en el principio de legalidad del gasto público consagrado en el artículo 345 de la Constitución Política, según el cual ninguna erogación puede realizarse con cargo al Tesoro Municipal si no se encuentra debidamente prevista en el presupuesto. A su vez, el artículo 313 de la Carta Política, en su numeral 5, establece como atribución del Concejo Municipal expedir el presupuesto anual de rentas y gastos, así como las normas orgánicas que lo regulan, mientras que el artículo 315, numeral 5, faculta al Alcalde para presentar los proyectos de acuerdo correspondientes. Estas disposiciones constitucionales se armonizan con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, que establece la competencia del concejo para dictar normas presupuestales y realizar las modificaciones requeridas. El procedimiento para adelantar un traslado presupuestal está regulado por el Decreto 111 de 1996, en particular en los artículos 79 a 81, que prevén la figura de los créditos adicionales, contracréditos y traslados como instrumentos legales para modificar el presupuesto en ejecución, sin que se altere el monto global aprobado inicialmente, siempre

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

		Cota, 17 de julio de 2025 100.14.0231 Señores: **Veeduría CPAC.** **Veeduría VEECOTA.** **Veeduría VEECOPAZ.** veeduriacpac@gmail.com / veecota@gmail.com / desdevs86@gmail.com Cota-Cundinamarca. **ASUNTO:** Respuesta Solicitud Sesión Especial. **REFERENCIA:** Radicado CMC-CR-20250784 Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca. OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Cota, en mi calidad de presidente para la vigencia 2025, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca, y, de acuerdo con la solicitud elevada por usted, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política y los normado en la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a la requerido dentro de la debida oportunidad, de la siguiente manera: **I. OBJETO DE LA PETICIÓN** A través de petición allegada por usted, se requiere lo siguiente: "En ejercicio del derecho a la Participación Ciudadana y Fortalecer la Participación Democrática, los antes mencionados peticionarios solicitamos se cite a una nueva Sesión Especial de Comisión Permanente consagrada por la Ley 136 de 1994 y estipulado en el Acuerdo Municipal No. 16 de 2020 – Capitulo IV, Artículo 24, numeral 4, para un sábado del mes de agosto de 2025, citando a las siguientes dependencias: Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Direcciones de Policía, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, CAR, Secretaría SAMDE y personería Municipal de Cota, con el fin de que se nos responda diferentes temas sobre el cumplimiento y cumplimiento del Acuerdo 12 del año 2000." **II. CONSIDERACIONES** Cota, 17 de julio de 2025 100.14.0232 Señora: **ESPERANZA PEDRAZA LÓPEZ** pedrazalopezesperanza@gmail.com **ASUNTO:** Traslado por competencia – derecho de petición de interés particular bajo Radicado CMC-CR-20250777 del 11 de febrero de 2025. Reciba un cordial saludo de parte del Concejo Municipal de Cota - Cundinamarca. OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Cota, en mi calidad de presidente para la vigencia 2025, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Cota – Cundinamarca, y, de acuerdo con la solicitud elevada por usted, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política y los normado en la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a lo requerido dentro de la debida oportunidad, de la siguiente manera: De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta autoridad recibe una solicitud respecto de un asunto que no es de su competencia, para informar esta situación al peticionario y remitir el escrito a la autoridad competente, dejando constancia de dicha actuación. A partir de ese momento, los términos para responder se contarán desde la recepción de la petición por parte de la autoridad que tiene la competencia legal para resolverla. Así las cosas, en revisión del escrito allegado, se observa que la solicitud va dirigida a varias entidades públicas y su contenido corresponde a asuntos propios de la competencia del Concejo Municipal de Cota. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, esta Corporación se abstiene de resolver el fondo de la petición y las autoridades competentes, lo cual se hizo, según constancia en el oficio enviado por usted, la misma ya fue remitida directamente a las entidades correspondientes por parte de la peticionaria. Con lo anterior, se da [illegible] términos y condiciones establecidos en la Ley Página 1 de 2
9. Apoyar en la elaboración de los diferentes actos administrativos y oficios para dar respuesta oportuna a las diferentes acciones judiciales instauradas en contra del Concejo Municipal,	Se brindó apoyo en la realización de oficios de diferentes temas.	**OFICIO TRASLADO PLIEGO DE MODIFICACIONES SUGERIDAS EN PONENCIA DE PRIMER DEBATE** **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO** **CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.** Cota, 29 de julio de 2025 Señor: **ORLANDO BALSERO GARCÍA** **ALCALDE MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA** Carrera 4 No. 12 -83, Palacio Municipal **ASUNTO:** Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 18 de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA, PARA DECLARAR LOS MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UN (1) BIEN INMUEBLE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE 2024-2027", SE LE OTORGAN FACULTADES PARA ADQUIRIR DICHO BIEN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL, EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE SU ADQUISICIÓN POR ESTE MEDIO, SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZARÍAN SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."*** Cordial Saludo, De acuerdo con la ponencia presentada y las observaciones del ponente en primer debate de comisión, se remite al Alcalde Municipal el pliego de modificaciones sugeridas para su consideración.

		OFICIO TRASLADO PLIEGO DE MODIFICACIONES SUGERIDAS EN PONENCIA DE PRIMER DEBATE COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO. CONCEJO MUNICIPAL DE COTA. Cota, 11 de julio de 2025 Señor: ORLANDO SALSERO GARCÍA ALCALDE MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA Carrera 4 No. 12 -53, Palacio Municipal ASUNTO: Informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 14 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR FOES Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 008 DEL 2015, 011 DE 2018 Y 014 DEL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Cordial Saludo. De acuerdo con la ponencia presentada y las observaciones del ponente en primer debate de comisión, se remite al Alcalde Municipal el pliego de modificaciones sugeridas para su consideración.
10. Asistir a las actividades, reuniones y/o sesiones promovidas por la corporación o a las que sea invitado el Concejo durante la vigencia.	Asistí a las sesiones promovidas por la corporación para atender cualquier duda que surja de los concejales.	
11. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.	Durante este periodo se realizó acompañamiento en la actividad propuesta para el 20 de julio. Se brindó apoyo en la realización de la carroza los días 10 y 17 de julio. Se realizó acompañamiento en la mesa de trabajo propuesta para el P.A 14 el día 9 de julio.	 • El apoyo de la carroza se encuentra en las planillas de asistencia. 
CONSTANCIAS U OBSERVACIONES		

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que el contratista presentó informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✔ Factura o cuenta de cobro No. 06
- ✔ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio de 2025)
- ✔ Pago de seguridad social
- ✔ CD de las actividades realizadas. (N/A)

Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área.

Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

Para constancia se firma el día 1 de agosto de 2025.
FIRMA

Laura Milena Villamil.

LAURA MILENA VILLAMIL GONZALEZ
C.C. 1072673098 de Chia
Contratista